RESOLUCIÓN DGEN No. 20267000496 de 6 NOV. 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, previstas en el numeral 8 del artículo 41 de los Estatutos de la Corporación, cuya reforma se adoptó por el Acuerdo de Asamblea Corporativa N° 53 de 27 de febrero de 2024, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 57 del 19 de febrero de 2026 y, en especial las estipuladas en la Ley 489 de 1998, Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional Cundinamarca - CAR, mediante Acuerdo No. No. 43 del 6 de octubre de 2026, «Por el cual se confiere una comisión de servicios al exterior», modificado por el Acuerdo No. 47 del 28 de octubre de 2026, autorizó una comisión de servicios al exterior para asistir a la 31.ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP31), que tendrá lugar en la ciudad de Antalya, Turquía, del 8 al 16 de noviembre de 2026, al servidor público **CARLOS EMILIO GUTIÉRREZ ULLOA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.625.278, quien actualmente se encuentra desempeñando el empleo "Subdirector General, Código 0040, Grado 23", ubicado en la Subdirección General de Planificación y Ordenamiento Ambiental.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en situaciones administrativas que impliquen la separación temporal de sus funciones, tales como Comisión, salvo en la de servicios al interior.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.3, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que: "(…) *las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo* (…)".

Que, el artículo 24 la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° la Ley 1960 de 2019 establece que "(…) *los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño* (…)".

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, determina que "(…) *los empleados podrán ser encargados*

RESOLUCIÓN DGEN No. 20267000496 de 6 NOV. 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)".

Que la vacancia temporal del empleo de "Subdirector General, código 0040, grado 23", ubicado en la Subdirección General de Planificación y Ordenamiento Ambiental, se configura por el periodo comprendido entre el 8 y el 16 de noviembre de 2026, en razón a que su titular se encuentra en situación administrativa previamente señalada.

Que la vacancia temporal del empleo de "Subdirector General, código 0040, grado 23", ubicado en la Subdirección General de Planificación y Ordenamiento Ambiental, se configura por el periodo comprendido entre el 8 al 16 de noviembre de 2026, en razón a que su titular se encuentra en situación administrativa previamente señalada.

Que verificada la historia laboral que reposa en la Dirección de Talento Humano, se evidenció que el servidor público **CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.188.671, quien es titular del empleo "*Director Técnico, código 0100, grado 22*" ubicado en la Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental, cumple con los requisitos legales y el perfil exigido para asumir en encargo las funciones del empleo "*Subdirector General, código 0040, grado 23"*, ubicado en la Subdirección General de Planificación y Ordenamiento Ambiental.

Que, en atención a las necesidades del servicio y con el fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de las funciones correspondientes al empleo antes señalado durante la ausencia temporal del servidor **CARLOS EMILIO GUTIÉRREZ ULLOA**, resulta procedente encargar al servidor público **CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SUÁREZ**, durante el periodo comprendido entre el 08 al 16 de noviembre de 2026, sin desvincularse de las funciones propias del empleo del cual es titular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Encargo. Encargar al servidor público **CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.188.671, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado "*Subdirector General, código 0040, grado 23"*, ubicado en la Subdirección General de Planificación y Ordenamiento Ambiental, durante el periodo comprendido del 8 al 16 de noviembre de 2026, sin desvincularse de las funciones propias del empleo del cual es titular, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN DGEN No. 20267000496 de 6 NOV. 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

***PARAGRAFO*:** Una vez finalice el periodo de comisión de servicios al exterior concedido al servidor público **CARLOS EMILIO GUTIERREZ ULLOA**, este reasumirá el ejercicio de las funciones correspondientes a su empleo titular "*Subdirector General, código 0040, grado 23"*, ubicado en la Subdirección General de Planificación y Ordenamiento Ambiental.

ARTÍCULO 2: Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo al servidor público **CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SUÁREZ**, ya identificado, al correo electrónico institucional establecido en la Corporación, indicándole las funciones propias del empleo objeto de encargo. Así mismo, comunicar la presente decisión al servidor público **CARLOS EMILIO GUTIERREZ ULLOA,** ya identificado, mediante el correo electrónico institucional o personal, registrado en la Corporación. Remitir copia de la presente Resolución a la hoja de vida de los servidores, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFRED IGNACIO BALLESTEROS ALARCON
Director General - DGEN

Copia: Claudia Patricia Ortiz Rincon / DTH
Dario Romero Gallo / DTH
Proyectó: Maria Del Carmen Moreno Martinez / DTH
Revisó: Nancy Alexandra Sanchez Correa / DTH
Martha Mercedes Carrillo Silva / DGEN